



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 12 de noviembre de 2021

REFERENCIA: Singular No. 2019-1862

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, vista a numeral 14 de este cuaderno, no fue objetada y previa revisión en el sistema de liquidación del Despacho se encuentra ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en mandamiento de pago y auto de seguir adelante, se le imparte su aprobación por un valor total de **\$40.779.558,15 M/Cte.**

Por otra parte, como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (N. 12) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de **\$ 1.308.000,00 M/Cte.**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en firme este auto, y de existir títulos judiciales entréguese a la parte actora los títulos judiciales consignados para éste proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 45

Fijado hoy 16 de noviembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

G.S.

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2ee0bf854d8d1db0263117f8182def8302c1252212510aa54ca15c8c29c7a8f

Documento generado en 11/11/2021 08:36:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte **demandante** Dentro Del **PROCESO EJECUTIVO No. 2019-1862 de CC AIRES S.A.S. contra AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S.**

NOTIFICACIONES	C1,F. 2 VIRTUAL	\$	8.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	C1. F.9 VIRTUAL	\$	1.300.000,00
TOTAL		\$	1.308.000,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Firmado Por:

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 068 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f05b4e0c21ed219f6921ede7c52c1709f8bb32777418766093bb0f7ad7a999d9
Documento generado en 30/06/2021 06:52:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>